

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 167856 de la resolución número 7156 de fecha 30 de septiembre de 2024, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2024, del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

BDNS (Identif.): 789380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789380>

La presente convocatoria otorgará ayudas a Entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que respondan a la línea de actuación Línea 1: Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la modalidad de Gastos de Funcionamiento. Los gastos que podrán financiarse dentro de esta modalidad son entre otros:

- Gastos de alquiler de la sede social. El contrato de alquiler deberá estar a nombre de la entidad y coincidir los recibos de pago con dicho contrato.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Gastos de suministros propios de la sede social: luz; línea de teléfono, fijo o móvil, internet siempre que el contrato de la misma esté a nombre de la entidad. Los gastos de telefonía e internet irán acompañados por una declaración del representante de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.
- Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la asociación, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos y no sean inventariables.
- Gastos de mantenimiento de las páginas web o paquetes informáticos, así como de consumibles o mantenimiento de equipos informáticos
- Gastos por la reparación de pequeños desperfectos (arreglos de enchufes, reparación cerradura, reparación de algunos azulejos, reparación de desconchones de la pared,...). Se excluyen las inversiones genéricas en la sede social que afecten a su estructura o supongan un incremento de la capacidad o vida útil de las instalaciones (como arreglos completos de la instalación eléctrica, cambios de solería o alicatado, cambio total de paramentos horizontales y/o verticales, etc.).
- Gastos por seguros de cobertura de la sede social (en ningún caso seguro de responsabilidad civil).
- Gastos de edición de boletines de la entidad relacionados con su funcionamiento, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Quinto. *Importe.*

- El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 30.000,00 euros.
- El importe máximo a subvencionar será de 1.500 euros y el mínimo de 150 euros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Octavo. *Otros datos.*

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

En Sevilla a 1 de octubre de 2024.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), José Luis García Martín.